RESOLCIÓN NÚMERO 588
(04 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
No. ESAL-006-2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE OTANCHE, BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el treinta y uno (31) de agosto de 2026 la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-006-2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA ENALTECER LA LABOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026**"

Que hasta el día dos (02) de junio de 2026, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentó el siguiente oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – "FORDESAN"** NIT 900.693.895 -2 R/L SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ C.C 37.947.973 de Socorro - Santander.
DIRECCIÓN	Carrera 9 # 6 – 28 apartamento 403 Socorro – Santander
TELEFONO	3245714696
CORREO ELECTRONICO	fordesan@hotmail.com
FECHA Y HORA DE ENTREGA	Plataforma Secop 2

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, determinando que la propuesta presentada cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes. Que verificada la propuesta económica presentada por **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – "FORDESAN"** con Nit 900.693.895 -2 representada Legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro - Santander, se evidencio que la misma cumplía en cuanto a ítems y cantidades y así mismo el valor ofertado no superaba el presupuesto oficial.

Que después de haber verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia y calificar la propuesta como habilitada, el comité evaluador recomendó al ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – "FORDESAN"** con Nit 900.693.895 -2 representada Legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro - Santander, quien fue el UNICO OFERENTE HABILITADO.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Otanche, procede a la adjudicación del Proceso de Entidades Sin de Lucro ESAL – 006 - 2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Entidades Sin Ánimo de Lucro No. ESAL-006-2026 cuyo objeto es **OBJETO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA ENALTECER LA LABOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026"**, al siguiente proponente **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – "FORDESAN"** con Nit 900.693.895 -2 representada Legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro - Santander, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($576.900.000), APORTE DEL MUNICIPIO: QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS PESOS ($560.900.000), APORTE DE LA ESAL**: de acuerdo a su propuesta económica, la ESAL seleccionada aportará la suma estimada de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) MCTE,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – "FORDESAN"** con Nit 900.693.895 -2 representada Legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro - Santander.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Otanche- Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal